

VISTO:

La Resolución N° 272/23 ATER y la Resolución N° 0061/25 STySS; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término, establece las formalidades y requisitos que los contribuyentes deben cumplimentar para gozar de las exenciones en el Impuesto Inmobiliario previstas en los Incisos r) y s) del Artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2022) y sus modificatorias, las cuales tendrán una vigencia anual;

Que en el Anexo de la Resolución 272/23 ATER, se establece que la solicitud del beneficio se realiza vía web, y entre la documentación requerida, se encuentran las Planillas de Personal rubricadas por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, del año corriente y del inmediato anterior, en las que conste la cantidad de personal afectado al establecimiento;

Que mediante la Resolución N° 0061/25 STySS se crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el "Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral" para el proceso de presentación y rúbrica digital de libros y documentación laboral exigible a los empleadores de la Provincia de Entre Ríos, el cual funcionará a través de una plataforma web con operatoria on line y entrará en vigencia a partir del 01/05/2025;

Que la implementación de dicho sistema se está realizando en forma progresiva, respetando las particularidades de los empleadores, los tiempos de las obligaciones normativas y la capacidad operativa de las áreas administrativas, motivo por el cual actualmente los empleadores no pueden obtener las Planillas de Personal rubricadas antes mencionadas;



tel
p
p

Que, atento lo expresado, al realizar la solicitud vía web, para renovar las exenciones previstas en los Incisos r) y s) del Artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2022) y sus modificatorias, dado que el beneficio se otorga en forma anual, los contribuyentes no pueden cumplimentar con la totalidad de la documentación que se les exige;

Que en consecuencia, se considera pertinente extender la vigencia de la exención en el Impuesto Inmobiliario a las partidas que gozaban de dicho beneficio en el período fiscal 2024, hasta que los contribuyentes se encuentren en condiciones de presentar ante esta Administradora Tributaria las Planillas de Personal rubricadas por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, en el marco de los plazos establecidos en la Resolución N° 0061/25 STySS;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Departamento Asesoría Jurídica, no encontrando objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase la vigencia de las exenciones en el Impuesto Inmobiliario previstas en los Incisos r) y s) del Artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2022) y sus modificatorias, para las partidas que gozaban de dicho beneficio en el período fiscal 2024 y que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° se encuentra supeditado a la presentación ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos de las Planillas de Personal rubricadas por



Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, en el marco de los plazos establecidos en la Resolución N° 0061/25 STySS, caso contrario el Impuesto será reliquidado, excluyéndose el beneficio mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Handwritten signature or initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.
Sr. JESUS RAFAEL KORELL
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ANEXO

Dpto.	Partida	Dígito	CONTRIBUYENTE	CUIT	PORCENTAJE
13	1355	0	POLICLINICO DE VICTORIA S.A.	30545854054	40
13	100488	7	POLICLINICO DE VICTORIA S.A.	30545854054	40
10	115533	5	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.	30545849077	50
7	4150	3	PRONTO S.R.L.	30641311061	50
2	6094	1	BRANDT ADOLFO GUSTAVO	20202484574	30
4	122231	5	APART NUEVA FEDERACION S.A.	30688746236	40
4	123308	1	APART NUEVA FEDERACION S.A.	30688746236	40
1	1455	6	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.	30546995735	40
10	11244	1	MARAN S.A.	33681100089	50
10	12259	4	MARAN S.A.	33681100089	50
10	9772	8	EMPRESA HOTELERA YAÑEZ MARTIN S.A.	30529608116	50
4	122520	8	BURNA ULISES ARIEL	20229529847	50
4	121652	9	BURNA MARIEL ANDREA	23257146154	50
1	86	3	ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.	30679850217	50
1	164	4	ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.	30679850217	50
1	2164	6	ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.	30679850217	50
1	103267	4	ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.	30679850217	50
1	117751	1	ORGANIZACION HOTELERA COSTA S.R.L.	30679850217	50

for AS